

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PROGRAMA EDUCATIVO DE TELEVISIÓN DENOMINADO "SEMILLAS DEL FUTURO" Y DE MICROCÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEDICADOS AL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 015 0158

PUNTA ARENAS, 01 de Julio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 de Presupuesto 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra N°10 de fecha 03/04/2013, solicita contratar la Producción y Postproducción de Programa Educativo De Televisión Denominado "Semillas Del Futuro" y de Microcápsulas Televisivas Informativas dedicados al Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Que, se realizó la licitación para contratar la Producción y Postproducción de Programa Educativo De Televisión Denominado "Semillas Del Futuro" y de Microcápsulas Televisivas Informativas dedicados al Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-9-LE13 presentándose 04 (cuatro) oferentes con 04 ofertas:

Oferentes	Rut
Francisco Javier Sola Monge	7.625.515-1
Gustavo Ronald Agurto Vergara	10.406.668-2
Francisco Javier Urrutia Lozano	13.545.199-1
Trébol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3

3.- Que, la oferta de FRANCISCO JAVIER SOLA MONGE no presenta muestras obligatorias ni documento de garantía, según lo estipulado en los puntos 7.4 y 9, respectivamente, de las Bases Administrativas, por tanto su oferta es rechazada en la apertura de las ofertas.

4.- Que, la oferta de GUSTAVO AGURTO VERGARA presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, incluyendo muestra física. No obstante, el anexo N°4 de oferta económica no es consistente con el valor ingresado en el portal. El valor neto presentado en el anexo es de \$12.605.000,- alcanzando su oferta un valor total de \$14.999.950.- y el valor ingresado en el portal es de \$14.999.950.- De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de la licitación, en su punto 7.2 "Oferta Económica", el valor que se debe ingresar en el Sistema www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto del servicio. Por tanto, esta oferta no cumple con lo establecido en Bases Administrativas y no podrá ser evaluada.

5.- Que, la oferta de FRANCISCO URRUTIA LOZANO presenta Vale Vista a nombre de "Junji XII Región" y no a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin acompañar la respectiva declaración jurada; no presenta anexo N°4 de Oferta Económica de acuerdo a lo solicitado en punto 7.2 de Bases Administrativas entregando una oferta económica que no permite diferenciar valores de programas y Microcápsulas; oferta técnica no presenta detalle de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por Junji según punto 7.3 de las Bases Administrativas; no presenta muestras físicas y no explicita en su oferta la presentación de muestras virtuales según lo estipulado en el punto 7.4 de las Bases Administrativas, y no presenta Formato Anexo N°5 para acreditar experiencia (que en caso de no presentación obtiene nota "0" de ser evaluado), acompañando sólo Currículum Vitae que acredita experiencia como realizador con enlaces a páginas web. Por lo expuesto, esta oferta no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas y no podrá ser evaluada.

6.- Que, la oferta de TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, incluyendo Vale Vista en garantía y muestras física y virtual. Por tanto, su oferta es factible de ser evaluada.

7.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de ofertas de fecha 26/06/2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa según los criterios preestablecidos la oferta de TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA, único oferente factible de ser evaluado, y propone adjudicarle el proceso licitatorio ID 855-9-LE13 según señala dicho Informe, por cuanto cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas y se encuentra asociado a un presupuesto referencial para la licitación.

RESUELVO:

1.- Contrátese al proveedor **TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N°76.064.253-3, representado legalmente por Don Álvaro Rafael Germán Díaz Ramírez, RUT N°12.403.384-5, domiciliado en calle 1 Poniente N°449, Comuna y Ciudad de Viña del Mar, por la ejecución del Servicio de Producción y Postproducción de 20 Programas Educativos De Televisión Denominado "Semillas Del Futuro" y de 20 Microcápsulas Televisivas Informativas dedicados al Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el que se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta del Proveedor adjudicado y en los anexos respectivos de la licitación ID 855-9-LE13.

2.- Páguese a **TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA**, por la ejecución del servicio descrito precedentemente, la suma total de **\$17.576.824.- (Diecisiete millones quinientos setenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos)**, según el siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Programa Televisivo	20	671.384	13.427.680
Microcápsula Televisiva	20	67.138	1.342.760
Valor Neto			\$14.770.440
IVA (19%)			\$ 2.806.384
Valor Total			\$17.576.824

La JUNJI cancelará al oferente adjudicado la suma indicada de la siguiente forma:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar el avance y la entrega de 10 capítulos del programa televisivo y 10 Microcápsulas televisivas informativas, previa recepción y certificación conforme y sin observaciones de la Subdirección Supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota correspondiente al restante 50% del precio del contrato, al acreditar el avance y la entrega de los 10 siguientes capítulos del programa televisivo y siguientes 10 Microcápsulas informativas televisivas, adjuntando además 4 (cuatro) copias de respaldo en CD o DVD de los 20 capítulos "Semillas del Futuro", y de las 20 Microcápsulas televisivas informativas previa recepción y certificación conforme y sin observaciones de la Subdirección Supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

3.- El lugar de entrega de los servicios será en la Oficina de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, de la ciudad de Punta Arenas y el plazo de entrega de los productos será el siguiente:

- Piloto del Programa y Piloto de Microcápsula dentro de los 10 días corridos siguientes de la fecha de reunión de coordinación entre Junji y el oferente adjudicado.
- Revisión y entrega de correcciones por parte de Junji hacia el oferente de los pilotos entregados, en un plazo de 5 días hábiles por cada ocasión que sea revisado.
- Correcciones y entrega de los productos por parte del oferente hacia Junji en un plazo de 5 días corridos, por cada ocasión que deba subsanar observaciones.
- Entrega de los primeros 5 Capítulos y las primeras 5 Microcápsulas por parte del oferente hacia Junji, en un plazo de 10 días corridos siguientes a la aprobación final de los Pilotos para Capítulo y para Microcápsula. La Junji revisará dichos capítulos y Microcápsulas en un plazo de 5 días hábiles otorgando el V°B° o bien entregando observaciones, las que deberán ser resueltas por el oferente en los siguientes 5 días corridos.
- Las siguientes entregas serán siempre de a 5 capítulos y 5 Microcápsulas, hasta completar el total de 20 para ambos espacios, siguiendo la misma cronología indicada precedentemente.

En caso de que al considerar días corridos éstos coincidan con días sábados, domingos, festivos y/o feriados, se considerará como plazo el día hábil inmediatamente siguiente.

4.- Si el oferente no cumpliera con la entrega del servicio dentro de los plazos establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 1% del valor neto ofertado por cada producto o servicio no entregado, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente **TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA**, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.477.044.- (Un millón cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos), equivalente al 10% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles después de concluido el contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, expresándose en pesos chilenos.

6.- La supervisión técnica de la relación contractual con **TRÉBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA** estará a cargo de la Subdirección Técnica, a través de la Subdirectora Técnica.

7.- Impútese la suma pagadera por este servicio al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 02, del presupuesto institucional vigente.

8.- La Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes elaborará el contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Oferta Técnica adjudicada, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PVM/RSG/STD/CMM/VSM/CWO/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Coordinadora Programa Comunicacional
- Adquisiciones

Punta Arenas, 26 de Junio de 2013

La comisión de evaluación está conformada por:

Nombre	Rut	Cargo
Valeria Saavedra Medina	7.509.806-5	Profesional, en representación de la Subdirección Técnica
Carolina Martínez Martínez	9.995.302-0	Profesional Periodista
Claudia Wuth Olave	10.476.041-4	Profesional, Programa Comunicacional
Silvia Toledo Diaz	8.654.129-7	Profesional, Subdirectora Recursos Financieros

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 18.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley n° 19.886, dejando constancia en el presente informe.

Por Resolución Exenta N° 015/125 de fecha 17/05/2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar la Producción y Postproducción de Programa Educativo De Televisión Denominado "Semillas Del Futuro" y de Microcapsulas Televisivas Informativas dedicados al Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 9 de los Términos de Referencia de la Licitación 855-9-1113:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Precio	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	35%
Oferta Técnica	Este criterio se evaluará como se informa en punto 11.1 de las bases administrativas (*) Se evaluará con nota 10 la oferta que presente mayor experiencia en servicios del rubro solicitado por Junji y que sean similares o de iguales al servicio que describen las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. Para evaluar este criterio, los oferentes deberán presentar nómina de los servicios realizados desde el año 2011 a la fecha, de acuerdo a formato Anexo N°5 adjunto, presentando al menos uno de los trabajos informados como muestra adicional en un formato físico o virtual considerando las condiciones de entrega citados para la muestra obligatoria. No se considerarán servicios informados y realizados con anterioridad a la fecha señalada. En caso de no presentar el anexo de experiencia o presentarlo incompleto, de no presentar muestra solicitada o no tener experiencia previa en servicios similares se otorgará nota 0 (pero) en este criterio.	45%
		20%

(*) 11.1. De las Bases Administrativas: La oferta técnica tiene una ponderación de 45% del total evaluado y está subdividida en evaluación de muestra de capítulo Programa educativo de Televisión, y evaluación de muestra de Microcapsulas Televisiva Informativa.

a) **Muestra de Capítulo Programa Educativo de Televisión:** Se promediarán las notas obtenidas en los tres elementos a evaluar que se detallan, y ese promedio ponderará un 32% dentro de la Oferta Técnica. Se evaluará de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	NOTA
CALIDAD DE LA IMAGEN (Nitidez y Definición)	4, 7 ó 10
SONIDO (Claridad y Volumen)	4, 7 ó 10
EDICION (Transiciones y Sincronización Voz e Imagen)	4, 7 ó 10

En caso de que algún oferente obtenga como promedio de los elementos a evaluar en la muestra de Capítulo de Programa Televisivo nota inferior o igual a 5,0, su oferta será desestimada y por tanto no será adjudicada.

b) **Ploto Técnico de Micro capsula Televisiva Informativa:** Se promediarán las notas obtenidas en los tres elementos a evaluar que se detallan, y ese promedio ponderará un 13% dentro de la Oferta Técnica. Se evaluará de la siguiente forma:

ELEMENTOS A EVALUAR	NOTA
CALIDAD DE LA IMAGEN (Nitidez y Definición)	4, 7 ó 10
SONIDO (Claridad y Volumen)	4, 7 ó 10
EDICION (Transiciones y Sincronización Voz e Imagen)	4, 7 ó 10

En caso de que algún oferente obtenga como promedio de los elementos a evaluar en la muestra de Microcapsula Televisiva nota inferior o igual a 5,0, su oferta será desestimada y por tanto no será adjudicada.

Se presentaron 4 oferentes a esta licitación con 4 ofertas :

Oferente	Rut
Francisco Javier Sola Monge	7.625.515-1
Gustavo Ronald Aguirre Vergara	10.406.668-2
Francisco Javier Urrutia Lozano	33.545.199-1
Trebol 3 Producciones Limitada	76.064.253-3

De la revisión de antecedentes se concluye lo siguiente:

- 1.- Ofertante Francisco Javier Soja Monge no presenta muestras obligatorias ni documento de garantía, según lo estipulado en los puntos 7.4 y 7.5, respectivamente, de las Bases Administrativas, por tanto su oferta es rechazada en la apertura de las ofertas.
- 2.- Ofertante Gustavo Aguirre Vergara presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, incluyendo muestra física. No obstante, el anexo N°4 de oferta económica no es consistente con el valor ingresado en el portal. El valor neto presentado en el anexo es de \$12.605.000.- alcanzando su oferta un valor total de \$14.999.950.- y el valor ingresado en el portal es de \$14.999.950.- De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas de la licitación, en su punto 7.2 "Oferta Económica", el valor que se debe ingresar en el Sistema www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto del servicio. Por tanto, esta oferta no cumple con lo establecido en Bases Administrativas y no podrá ser evaluada.
- 3.- Ofertante Francisco Urrutia Lozano presenta Vale Vista a nombre de "Junji XII Región" y no a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin acompañar la respectiva declaración jurada; no presenta anexo N°4 de Oferta Económica de acuerdo a lo solicitado en punto 7.2 de Bases Administrativas entregando una oferta económica que no permite diferenciar valores de programas y microcápsulas; oferta técnica no presenta detalle de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por Junji según punto 7.3 de las Bases Administrativas; no presenta muestras físicas y no explicita en su oferta la presentación de muestras virtuales según lo estipulado en el punto 7.4 de las Bases Administrativas, y no presenta Formato Anexo N°5 para acreditar experiencia (que en caso de no presentación obtiene nota "0" de ser evaluado), acompañando sólo Currículum Vitae que acredita experiencia como realizador con enlaces a páginas web. Por lo expuesto, esta oferta no cumple con lo establecido en las Bases Administrativas y no podrá ser evaluada.
- 4.- Ofertante Trebol 3 Producciones Limitada presenta todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, incluyendo Vale Vista en garantía y muestras física y virtual. Por tanto, su oferta es factible de ser evaluada.

Los resultados de la evaluación obtenidos al aplicar los criterios establecidos al único oferente factible de ser evaluado, se reflejan de la siguiente manera:

Evaluación Técnica Muestra Capítulo Televisivo (32%)

Oferente	Calidad	Sonido	Edición	Promedio
Trebol 3 Producciones Limitada	4,00	7,00	7,00	6,00


Evaluación Técnica Muestra Microcápsula Televisivo (13%)

Oferente	Calidad	Sonido	Edición	Promedio
Trebol 3 Producciones Limitada	7,00	7,00	7,00	7,00


Evaluación Total de la Propuesta

Oferente	Precio	Nota Precio	Pond. Precio (35%)	Nota Capítulo	Pond. Capítulo (32%)	Nota Microcáps.	Pond. Microcáps. (13%)	Experiencia	Nota Exp.	Pond. Exp. (20%)	PUNTAJE TOTAL
Trebol 3 Producciones Limitada	14.770.440	10,00	3,50	6,00	1,92	7,00	0,91	1 servicio	10,00	2,00	8,33

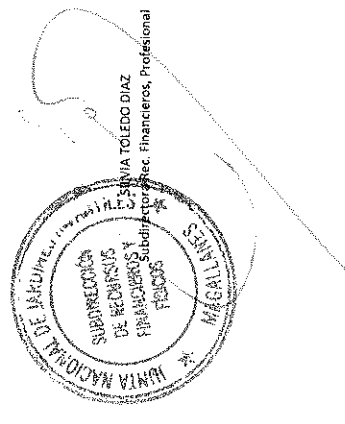
La Comisión de Evaluación propone adjudicar a proveedor **TREBOL 3 PRODUCCIONES LIMITADA** quien siendo el único oferente factible de ser evaluado, cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas y se encuentra asociado a un presupuesto referencial para la licitación.



UNIDAD DE JARDINES INFANTILES
COMUNICACIONES
MAGALLANES
Profesional, Subdirectora Técnica



UNIDAD DE JARDINES INFANTILES *
COMUNICACIONES *
MAGALLANES *
Profesional, Programa Comunicacional



UNIDAD DE JARDINES INFANTILES *
COMUNICACIONES *
MAGALLANES *
Profesional, Subdirector Técnico, Financiero, Profesional